

Expediente: **483/23**
Carátula: **LISCHINSKY MARIANA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD Y REPETICION DE PAGO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20393601850 - LISCHINSKY, MARIANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 483/23



H105021503234

JUICIO: LISCHINSKY MARIANA c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD Y REPETICION DE PAGO.- EXPTE. N° 483/23.-

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.-

- I) Téngase al letrado EDUARDO MIGUEL TARBELL por presentado, dásese intervención de ley en el carácter de apoderado general para juicios de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, en mérito a la copia de poder que acompaña.
- II) En atención a la omisión de constituir domicilio digital, estese al art. 32 del nuevo Código Procesal Civil y Comercial (de aplicación supletoria al fuero por el art. 89 del CPA).
- III) Complete el letrado los recaudos de ley.
- IV) De la excepción interpuesta, la cual se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 del nuevo Código Civil y Comercial de Tucumán) córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días.
- V) Por contestada la demanda, ofrecida la prueba y formulada la reserva del caso federal. MEB

Actuación firmada en fecha 05/02/2024

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.